

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**Ref. DECLARATIVO EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO No.
202200123**

Subsanada dentro del término de ley la demanda presentada en nombre de **MARÍA SUSANA MÉNDEZ JUTINICO**, el Despacho advierte el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley y, por tanto,

D I S P O N E

ADMITIR la demanda **DECLARATIVA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** promovida en nombre de **MARÍA SUSANA MÉNDEZ JUTINICO** en contra de **LUIS ENRIQUE SERRANO MÉNDEZ, JOSÉ OSCAR SERRANO MÉNDEZ, RAFAEL EDUARDO SERRANO MÉNDEZ, EDGAR JAVIER SERRANO MÉNDEZ y MARÍA SOFÍA SERRANO MÉNDEZ**, en su condición de **HEREDEROS DETERMINADOS** y contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS EDGAR SERRANO VANEGAS**.

CORRER traslado de la demanda y sus anexos a todos los demandados por el término de veinte (20) días, para que, por intermedio de apoderado judicial, la contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

ORDENAR a la demandante y su apoderado judicial que completen el trámite de notificación de los demandados determinados, enviando a las direcciones electrónicas correspondientes, copia del presente auto admisorio y presentar la constancia de entrega del mensaje de datos, a efecto de controlar el término de traslado correspondiente.

EMPLAZAR a los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS EDGAR SERRANOS VANEGAS**, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso. La parte interesada publique los datos a que se contrae la

norma en día domingo, en el diario El Tiempo o El Espectador. Secretaría gestione el ingreso de los datos pertinentes al Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA